



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 CORRESPONDIENTE A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 08/2020

Santa Cruz, 13 de abril de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174, Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0007/2020 de fecha 08 de abril de 2020, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0089/2020 de fecha 08 de abril de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Nacional de Salud emite el instructivo Cite: OFN/DGE/DNS-NI-0549/2020 de fecha 17 de marzo del 2020 a las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales para que realicen la solicitud de requerimientos específicos (logísticos y epidemiológicos concordantes en sus planes de contingencia), se identifiquen las partidas presupuestarias y presupuesto necesario y sean asignados a la categoría programática 72 actividad 98.

Que, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de operaciones (RESPO), las Administraciones han remitido al responsable de acción de corto plazo los formularios de modificación POA-Presupuesto.

Que, el objetivo del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0007/2020 de fecha 08 de abril de 2020 es modificar el Plan Operativo Anual y Presupuesto gestión 2020 para dar cumplimiento a los Planes de Contingencia a nivel Nacional. (Prevención, control y atención del Coronavirus).

Que, la Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; “son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...”

- Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Ure
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



- Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.”

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

Que, de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia de cada Administración Departamental, Regional, Zonal y subzonal, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que ha sido revisados y validados por el Departamento Nacional de Prestaciones como Responsable de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elabora el siguiente proyecto:

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

La presente modificación, considera de acuerdo a los comunicados emitidos por el Ministerio de Económica y Finanzas Públicas y Decretos emitidos hasta la fecha y el análisis del Departamento Nacional de Prestaciones, la alineación de la Acción de corto Plazo 18 a la *Categoría Programática 72 Proyecto 0000 actividad 98 Prevención, control y atención del coronavirus*.

CODIGO ACP	ACCION DE CORTO PLAZO	RESULTADO	CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION
ACP 18	Realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso.	Diagnóstico, tratamiento y control oportuno de enfermedades agudas de origen infeccioso	72000098	Prevención, control y atención del Coronavirus.

Que, de acuerdo a requerimiento e instrucciones remitidas sobre el Plan Operativo anual y presupuesto, es que se consolida y elabora el presente proyecto en base a los requerimientos de las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Subzonales para dar cumplimiento a los planes de contingencia para el Coronavirus, se adjuntan los formularios de modificación.



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Que, según las solicitudes de modificación presupuestaria intrainstitucional efectuadas por las Administraciones de Santa Cruz, La Paz, Cochabamba, Camiri, Sucre, Tarija, Oruro, Trinidad, Potosí e Instituto Oncológico Nacional, en el marco de los Decreto Supremos N° 4174, 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGP/002/2020 y los instructivos emitidos por Oficina Nacional.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Que, según la solicitud e informe técnico de modificación presupuestaria intrainstitucional de la Administración Departamental Santa Cruz disminuye a la categoría programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización de las partidas 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" correspondiente a insumos y 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" por un total de disminución Bs. 10.942.611.- y se asigna el presupuesto a la categoría programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus a distintas partidas de los grupos de Servicios No Personales, Materiales y Suministros y Activos Reales por el mismo importe, los cuales se detalla en los siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Santa Cruz		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,342,611
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	1,342,611
40000	ACTIVOS REALES	9,600,000
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	9,600,000
Total Disminución		10,942,611

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Santa Cruz		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	3,749,251
21100	Comunicaciones	30,000
21200	Energía Eléctrica	316,414
21300	Agua	169,180
21400	Telefonía	17,000
21500	Gas Domiciliario	22,092
21600	Internet	17,000
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	100,000
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Ma	200,000
25220	Consultores Individuales de Línea	1,673,628
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	1,113,937
26610	Servicios Públicos	90,000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,822,434
31140	Alimentación Hospitalaria	720,000
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	3,420,389
34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plástico	18,000
39100	Material de Limpieza e Higiene	1,637,645
39400	Instrumental Menor Médico - Quirúrgico	26,400
40000	ACTIVOS REALES	1,370,926
43110	Equipo de Oficina y Muebles	28,000
43120	Equipo de Computación	140,600
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	556,426
43500	Equipo de Comunicación	342,740
43700	Otra Maquinaria y Equipo	303,160
Total Incremento o Asignación		10,942,611

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ

Que, según la solicitud e informe técnico de modificación presupuestaria intrainstitucional de la Administración Departamental La Paz, disminuye a la categoría programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización a varias partidas por un total de Bs. 1.128.202.- y se asigna el presupuesto a la categoría programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus a distintas a las distintas partidas por el mismo importe, los cuales se detalla en los siguientes cuadros:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental La Paz		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-59,752
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	-59,752
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-619,450
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	-584,650
39100	Material de Limpieza	-34,800
40000	ACTIVOS REALES	-449,000
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	-449,000
Total Disminución		-1,128,202

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental La Paz		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	59,752
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	59,752
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,068,450
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	584,650
39100	Material de Limpieza e Higiene	34,800
39800	Otros Repuestos y Accesorios	449,000
Total Incremento o Asignación		1,128,202

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Lucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

Que, según solicitud e informe técnico de modificación presupuestaria intrainstitucional de la Administración Departamental Cochabamba, disminuye a la categoría programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización de las partidas 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" y 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" correspondiente a insumos, por un total de Bs. 415.692.- y se asigna el presupuesto a la categoría programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus a distintas a las distintas partidas por el mismo importe, los cuales se detalla en los siguientes cuadros:



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Cochabamba		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-15.692
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	-15.692
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-400.000
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	-400.000
Total Disminución		-415.692

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Cochabamba		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención de Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	15,692
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	15,692
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	400,000
Total Incremento o Asignación		415,692

ADMINISTRACIÓN REGIONAL CAMIRI

Que, el informe técnico de modificación presupuestaria intrainstitucional de la Administración Regional Camiri, disminuye a la categoría programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización de las partidas 33200 “Confecciones Textiles”, 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos” correspondiente a insumos y 43400 “Equipo Médico y de Laboratorio”, que asciende a un total de Bs. 497.767.- y se asigna el presupuesto a la categoría programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus a las partidas 25220 “Consultorías Individuales de Línea” y 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos” para insumos, que asciende al mismo importe mencionado, los cuales se detalla en los siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Regional Camiri		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-337,767
33200	Confecciones Textiles	-37,767
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	-300,000
40000	ACTIVOS REALES	-160,000
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	-160,000
Total Disminución		-497,767

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Regional Camiri

A : (Incremento)

Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención de Coronavirus

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	18,750
25220	Consultores Individuales de Línea	18,750
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	479,017
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	479,017
Total Incremento o Asignación		497,767

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE

Que, el informe técnico de modificación presupuestaria intrainstitucional de la Administración Regional Sucre, disminuye a la categoría programática 00000001 Administración de las Prestaciones de Regimen de Salud a Corto Plazo partida 43120 "Equipo de Computación", categoría programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización varias partidas, que asciende la disminución a un total de Bs. 150.765.- y se asigna el presupuesto a la categoría programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus a la partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" para insumos, que asciende al mismo importe mencionado, los cuales se detalla en los siguientes cuadros:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Regional Sucre

DE : (Disminución)

Cat. Progr.-Actividad: 00000001 Administración de las Prestaciones de Regimen de Salud a Corto Plazo

Part.	Descripción	Importe
40000	ACTIVOS REALES	-39,100
43120	Equipo de Computación	-39,100
Total Disminución		-39,100

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-9,825
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	-6,636
24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Ens	-3,189
40000	ACTIVOS REALES	-101,840
43110	Equipo de Oficina y Muebles	-22,500
43120	Equipo de Computación	-79,340
Total Disminución		-111,665
Total General Disminución		-150,765



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Regional Sucre

A : (Incremento)

Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención de Coronavirus

Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,765
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	150,765
Total Incremento o Asignación		150,765

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA

Que, el informe técnico de modificación presupuestaria intrainstitucional de la Administración Regional Tarija (Tarija, Yacuiba, Villamontes, Bermejo), disminuye a la categoría programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización varias partidas, que asciende la disminución a un total de Bs. 209.185.- y se asigna el presupuesto a la categoría programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus a varias partidas, que asciende al mismo importe mencionado, los cuales se detalla en los siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Regional Tarija (tja.yba.vll.bjo)

DE : (Disminución)

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-16,500
25120	Gastos Especializados por Atención Médica y O	-16,500
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-74,310
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-74,310
40000	ACTIVOS REALES	-118,375
43120	Equipo de Computación	-71,614
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	-46,761
Total Disminución		-209,185

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Regional Tarija (tja.yba.vll.bjo)

A : (Incremento)

Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus

Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	209,185
31140	Alimentacion Hospitalaria	15,797
33200	Confecciones Textiles	990
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	176,358
39100	Material de Limpieza e Higiene	16,040
Total Incremento o Asignación		209,185

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO

Que, según solicitud e informe técnico de modificación presupuestaria intrainstitucional de la Administración Zonal Oruro, disminuye a la categoría programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización partida 25220 "Consultores Individuales de Línea" y categoría programática 97000022 "Provision para Gastos de Inversión" partida 99100 "Provisiones para Gastos de Capital", que asciende la disminución a un total de Bs. 698.617.- y se asigna el presupuesto a la categoría programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus a la partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" para insumos, que asciende al mismo importe mencionado, los cuales se detalla en los siguientes cuadros:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Zonal Oruro		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-72,800
25220	Consultores Individuales de Línea	-72,800
Total		-72,800
Cat. Progr.-Actividad: 97000022 Provision para Gastos de Inversión		
Part.	Descripción	Importe
90000	OTROS GASTOS	-625,817
99100	Provisiones para gastos de capital	-625,817
Total		-625,817
Total Disminución		-698,617

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Zonal Oruro		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevención, Control y Atención de Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	698,617
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	698,617
Total Incremento o Asignación		698,617

ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD

Que, según solicitud e informe técnico de modificación presupuestaria intrainstitucional de la Administración Zonal Trinidad (Trinidad, Guayaramerin, Riberalta, Cobija), disminuye a la categoría programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" correspondiente a insumos, que asciende la disminución a Bs. 298.480.- y se asigna el presupuesto a la categoría programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus a las partidas 25220 "Consultores Individuales de Línea", 34200 "Productos Químicos y



Farmacéuticos” para insumos y 39400 “Instrumental Menor Medico – Quirurgico”, que asciende al mismo importe mencionado, los cuales se detalla en los siguientes cuadros:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Zonal Trinidad (trn, gyr, rib y cob)		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-298,480
34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	-298,480
Total Disminución		-298,480

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Zonal Trinidad (trn, gyr, rib y cob)		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	81,000
25220	Consultores Individuales de Línea	81,000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	217,480
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	201,450
39400	Instrumental Menor Medico - Quirurgico	16,030
Total Incremento o Asignación		298,480

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ADMINISTRACIÓN ZONAL POTOSÍ

Que, según solicitud y el informe técnico de modificación presupuestaria intrainstitucional de la Administración Zonal Potosí, disminuye a la categoría programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización partida 25220 “Consultores Individuales de Línea” disminuye Bs. 76.963.- y se asigna el presupuesto a la categoría programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus a la partida 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos” para insumos, 39100 “Material de Limpieza e Higiene” y 39400 “Instrumental Menor Médico – Quirúrgico”, que asciende al mismo importe mencionado, los cuales se detalla en los siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Zonal Potosi		
DE : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-76,963
25220	Consultores Individuales de Línea	-76,963
Total Disminución		-76,963



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Administración Zonal Potosí

A : (Incremento)

Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevención, Control y Atención de Coronavirus

Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	76,963
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	50,000
39100	Material de Limpieza e Higiene	10,000
39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	16,963
Total Incremento o Asignación		76,963

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL

Que, según solicitud e informe técnico de modificación presupuestaria intrainstitucional del Instituto Oncológico Nacional, disminuye a la categoría programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" correspondiente a insumos, que asciende la disminución a Bs. 89.899.- y se asigna el presupuesto a la categoría programática 72000098 Prevención, Control y Atención del Coronavirus a la partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" para insumos, que asciende al mismo importe mencionado, los cuales se detalla en los siguientes cuadros:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Instituto Oncologico Nacional

DE : (Disminución)

Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización

Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-89,899
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	-89,899
Total Disminución		-89,899

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Instituto Oncologico Nacional

A : (Incremento)

Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevención, Control y Atención de Coronavirus

Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	89,899
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos (insumos)	89,899
Total Incremento o Asignación		89,899

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0007/2020 de fecha 08 de abril de 2020 presenta el **RESUMEN** total general de modificación presupuestaria intrainstitucional a nivel de Categorías Programáticas, que asciende a un total de **Bs. 14.508.181.- (CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS).**

**RESUMEN DE DISMINUCION E INCREMENTO GENERAL
POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y GRUPOS**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

DE: (Disminución)

Grupo	Descripción	00000001 A dm.de las Prestac.del Reg.de Salud a C/P	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp.	97000022 Prov. para Gastos de Inversión
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	0	-251,532	0
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	-3,162,517	0
40000	ACTIVOS REALES	-39,100	-10,429,215	0
90000	OTROS GASTOS	0	0	-625,817
TOTAL		-39,100	-13,843,264	-625,817

Total General

-14,508,181

A: (Incremento)

Grupo	Descripción	00000001 A dm.de las Prestac. Del Reg. De Salud a C/P	72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus	97000022 Prov. para Gastos de Inversión
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	0	3,924,445	0
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	9,212,810	0
40000	ACTIVOS REALES	0	1,370,926	0
TOTAL		0	14,508,181	0

Total General

14,508,181

Fuente: Elaboración propia

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0007/2020 de fecha 08 de abril de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** refiere que:

- Las solicitudes de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 de las Administraciones desconcentradas se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan los antecedentes remitidos en medio magnético (escaneados) por la Administraciones desconcentradas debido a la cuarentena declarada por Emergencia Sanitaria contra el coronavirus, así como los cuadros de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes de operaciones, indicadores, tareas y presupuesto a modificarse, contenidos en los formularios de modificación POA – Presupuesto, validados por el Área responsable de Acción de Corto Plazo correspondiente.
- Los recursos identificados para la prevención, control y atención del Coronavirus serán asignados a la categoría programática 72 Proyecto 0000 Actividad 98 “Prevención,



control y atención del Coronavirus". Con lo señalado no incrementa y no disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.

- Los recursos asignados para la Prevención, control y atención del Coronavirus para esta modificación POA-PRESUPUESTO es de **14.508.181.- (CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS).**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- Se debe considerar que de acuerdo al comportamiento epidemiológico del COVID-19, los requerimientos se pueden ir actualizando.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0007/2020 de fecha 08 de abril de 2020 establece sus **RECOMENDACIONES** que, dentro del proceso de planificación institucional y roles de las unidades organizacionales en el proceso de formulación y ejecución de la planificación operativa y presupuesto institucional de la presente gestión, en cumplimiento a la normativa de Emergencia Sanitaria contra el Coronavirus COVID-19 y de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento de Asesoría Legal y posterior remisión a instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el marco del Reglamento Específico del sistema de Programación de Operaciones y Decreto Supremo 3607.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ LEY N° 777, 25 DE ENERO DE 2016 LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



ARTÍCULO 23°.- (PLANES OPERATIVOS ANUALES)

- *Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.*
- *El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.*
- *Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.*

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutive facultada para el efecto.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

✓ RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) *flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

✓ DECRETO SUPREMO NRO. 4174 que autoriza al Ministerio de Salud, a las entidades territoriales autónomas, y a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, de manera excepcional, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicio de consultoría de personal en salud, para la prevención, control y atención de la Emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el coronavirus COVID-19.

✓ RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral y dispone las acciones de la promoción de salud, prevención y contención de la enfermedad.

✓ Comunicado del Ministerio de Económica y Finanzas Públicas MEFP- VPCF/DGPGP/N° 002/2020 que establece que todas las entidades públicas involucradas deberán realizar la asignación del presupuesto correspondiente a la



prevención, control atención de la “emergencia de Salud pública de importancia internacional provocada por el coronavirus (COVID-19)”.

- ✓ Comunicado del Ministerio de Económica y Finanzas Públicas **MEFP/VPCF/DGPGP/N° 004/2020** : En el marco del párrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N° 4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control y atención de la “EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL” provocada por el Coronavirus (COVID – 19).**
- ✓ Comunicado del Ministerio de Económica y Finanzas Públicas **MEFP-VPCF/N° 007/2020**. Que en el marco del Decreto Supremo N° 4174, de 4 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud, las Entidades Territoriales Autónomas y las Entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, pueden efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud.
- ✓ Los Planes de contingencia de las Administraciones Departamentales, regionales, zonales y subzonales e Instituto Oncológico Nacional.

CONSIDERANDO

Que, la MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 EMERGENCIA SANITARIA CORONAVIRUS COVID-19, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos establecidos es de exclusiva responsabilidad de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0089/2020 de fecha 08 de abril de 2020 dentro de sus **CONCLUSIONES** señala que, existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 EMERGENCIA SANITARIA CORONAVIRUS COVID-19, no contraviniendo a las normas legales vigentes. De igual manera **RECOMIENDA** a su autoridad, se sirva remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 EMERGENCIA SANITARIA CORONAVIRUS COVID-19**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

PRIMERO. - APROBAR la “**MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 CORRESPONDIENTE A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**” de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0007/2020 de fecha 08 de abril de 2020 e Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0089/2020 de fecha 08 de abril de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. De acuerdo a lo siguiente:

Administración Departamental Cochabamba por Bs.415.692.- (*CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS*).

Administración Departamental La Paz por Bs.1.128.202.- (*UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS*).

Administración Departamental Santa Cruz por Bs.10.942.611.- (*DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE 00/100 BOLIVIANOS*).

Administración Regional Camiri por Bs.497.767.- (*CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS*).

Administración Regional Sucre por Bs.150.765.- (*CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS*).

Administración Regional Tarija por Bs.209.185.- (*DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS*).

Administración Zonal Oruro por Bs.698.617.- (*SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 00/100 BOLIVIANOS*).

Administración Zonal Potosí por Bs.76.963.- (*SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS*).

Administración Zonal Trinidad por Bs.298.480.- (*DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS*).

Instituto Oncológico Nacional por Bs.89.899.- (*OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS*).

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Todo ello hace un total de **Bs14.508.181.- (CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS).**

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y subzonales e Instituto Oncológico Nacional, demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

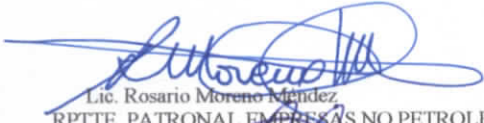
OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

TERCERO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva, La Dirección Nacional Administrativa y Financiera, quedan encargadas de realizar el trámite de registro y aprobación de estas modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.


Dr. Guacider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Dr. José Fernando Antelo Hurtado
RPTTE MINISTERIO DE SALUD

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMP. PETROLERAS

Lic. Mireysa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS